

CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO PARA LA CONSOLIDACION DE UN GOBIERNO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE TONALA JALISCO.

Primero: Este Consejo es un órgano de participación ciudadana, de carácter propositivo, autónomo e incluyente, que tiene como finalidad conformar un espacio para el análisis de las políticas públicas del Gobierno Municipal, la implementación de un sistema integral de rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información, el cual se conforma de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

A) Los cargos vacantes

- I.- Cinco Consejeros Titulares; y
- II.- Cinco Consejeros Substitutos.

B) Requisitos

Las personas aspirantes para formar parte de Consejo deberán reunir los siguientes requisitos:

- I.- Ser ciudadanos mexicanos, mayores de veintiún años, con vecindad en el Municipio y en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos;
- II.- No ser servidor público;
- III.- No ser pariente consanguíneo en línea recta, en cualquier grado o línea colateral, hasta el cuarto grado, ni por afinidad, de cualquier integrante del Ayuntamiento, o servidores públicos de primer o segundo nivel del Municipio; y
- IV.- Presentar una exposición de motivos acompañada a su registro en el cual manifieste las razones, propósito y objetivos para participar en el Consejo.

C) Mecanismo de selección de Consejeros

La Secretaría General, a través de la Unidad de Transparencia, realizara la publicación de la convocatoria, en medios electrónicos oficiales del Gobierno Municipal de Tonalá, en las oficinas de la propia Unidad de Transparencia y en los estrados de la Presidencia Municipal, así como en las Unidades Administrativas.

Se contará con veinte días hábiles, para que los ciudadanos interesados presenten su documentación en las oficinas del Palacio Municipal ubicado en la calle Hidalgo numero 21 colonia centro en el Municipio de Tonalá, Jalisco; en horario hábil comprendido entre las 9:00

horas y las 15:00 horas, conforme a los requisitos del inciso B), fenecido este término se conjuntara la información por la Unidad de Transparencia, la cual será remitida en termino de tres días hábiles a la Comisión Edilicia de Administración, Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, para que en un plazo no mayor a 30 días naturales emita el dictamen que contenga la propuesta de aspirantes que deberán integrar el Consejo.

El dictamen será sometido al Pleno del Ayuntamiento, para su discusión y en su caso aprobación.

Toda la documentación que será recibida será tratada con carácter de estrictamente confidencial y con apego a lo señalado en los ordenamientos legales aplicables sobre la Transparencia, acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

D) Casos excepcionales y no previstos

Para lo no previsto en el presente decreto, se otorga la facultad a que resuelva la Secretaria General.

ATENTAMENTE

Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco a 31 de marzo del 2022



P.A.S SERGIO ARMANDO CHAVEZ DAVALOS

Presidente Municipal de Tonalá, Jalisco.